

Asuntos listados (6 JDC, 3 JG, 1 JIN, 2 JRC y 7 RAP) Total: 19 expedientes

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-57/2025	Enrique Francisco Galindo Ceballos	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JDC/128/2024, que confirmó la resolución CNJP-PS-SLP-087-2024 dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en la que, entre otras cuestiones, determinó su expulsión como militante de ese instituto político.	Vida interna de partidos	<p>ENGROSE</p> <p>REVOCA</p> <p>La mayoría del Pleno rechazó el proyecto en el que se proponía confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era revocar la resolución controvertida a fin de reponer el procedimiento al existir incompetencia de origen de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional, en tanto que carecía de competencia para llevar a cabo la instrucción del procedimiento sancionador, siendo facultad de la Comisión Estatal.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>
2.	SM-JDC-109/2025, SM-JDC-110/2025 Y SM-JRC-26/2025 acumulados	Francisco Joel Limas Rivera y otras personas	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JDC/45/2025 y acumulados que modificó la resolución CNJP-JDP-SLP-006/2025 de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para dejar sin efectos los acuerdos emitidos por el Consejo Político Estatal de dicho instituto político antes del pasado seis de marzo, por la indebida exclusión de la militancia en la sesión en la que se renovarían la dirigencia estatal.	Partidos políticos	<p>SOBRESÉE YREVOCA</p> <p>La Sala, previa acumulación, sobreseyó la demanda que dio origen al juicio de revisión constitucional electoral 26 de este año porque el secretario técnico no tenía personería para controvertir el acto impugnado.</p> <p>En el fondo, revocó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada porque contrario a lo decidido por el Tribunal local actualmente los acuerdos por los cuales fueron destituidas y sustituidas las consejerías podrían estar en una cadena</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					impugnativa que aún no han sido revocada por resolución firme, por lo que ante dicha indefinición no existió razón que justificara dejar sin efectos los acuerdos y actos de dicho Consejo relacionados con el método de elección, la convocatoria y la propia elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal.
3.	SM-JDC-126/2025	DATO PROTEGIDO	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el procedimiento especial sancionador TRIJEZ-PES-022/2024 en el que, entre otras cuestiones, determinó el incumplimiento de sentencia dictada en el referido expediente y ordenó su inscripción en el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Procedimiento Especial Sancionador	<p style="text-align: center;">REVOCA</p> <p>La Sala revocó el acuerdo impugnado al considerar que en la sentencia a cumplir el Tribunal dejó abierta la posibilidad de acreditar el curso en materia de violencia política de género ordenado en cualquier institución pues sólo se estableció que debía estar orientado a la capacitación en estereotipos de género y en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, aunado a que se indicó que una de las instituciones que los impartía era la Secretaría de las Mujeres, pero no la única y le otorgó la libertad al actor de que le informara oportunamente, el nombre del curso, la institución y sus datos de localización.</p> <p>En consecuencia, sostuvo que la responsable debía emitir una nueva resolución en la que analizara dicha circunstancia y se pronunciara sobre el cumplimiento de su sentencia.</p>
4.	SM-JDC-136/2025	DATO PROTEGIDO	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-1/2025 [dictada en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional en la sentencia emitida en el diverso juicio SM-JDC-107/2025] en la que, entre otras cuestiones, declaró inexistente la infracción atribuida al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guanajuato, consistente	Violencia política en razón de género	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de controversia, la sentencia impugnada al considerar que con independencia del análisis de los supuestos establecidos en la Ley de Acceso realizado por el Tribunal de Guanajuato resultó insuficiente para declarar la existencia de la violencia política de género alegada, pues efectivamente se acreditó la obstaculización del ejercicio del</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			en violencia política en razón de género en su perjuicio, en su calidad de regidora de ese Ayuntamiento.		<p>cargo como Regidora por la negativa de entrega de la información solicitada.</p> <p>Al respecto, razonó que tal como lo sostuvo la responsable, no contenía elementos de género, esto es, no era por el hecho de ser mujer, además, contrario a lo que sostenía la actora, el Tribunal local analizó la totalidad de sus planteamientos conforme a los criterios de la Sala Superior, incluyendo el relativo a la aplicación del mansplaining en su contra.</p> <p>Por tanto, concluyó que la negativa de entregar la información se sostuvo en un supuesto impedimento legal para difundir datos fiscales, sin que se advirtiera alguna expresión dirigida a la actora con elementos de género o basadas en un trato diferenciado, ni que tuviera una actitud condescendiente o mayores conocimientos en la materia que ella, sino con razones y fundamentos que le permitieron concluir que la normativa aplicable le impedía entregar la información.</p>
5.	SM-JG-66/2025	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-560/2024 y acumulados en la que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción que se le atribuyó en su carácter de Diputada local y precandidata a ese cargo por el Distrito VI, consistente en actos anticipados de campaña.	Procedimiento Especial Sancionador	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia controvertida porque la parte actora no controvertió de manera frontal los argumentos por los cuales la autoridad responsable determinó que se actualizaba el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.</p>
6.	SM-RAP-41/2025 Y SM-RAP-44/2025 acumulado	Hugo Pedro González Juárez	Resolución INE/G/CG983/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a	Procedimiento de Fiscalización	<p style="text-align: center;">DESECHA Y MODIFICA</p> <p>La Sala, previa acumulación, desechó la demanda que dio origen al recurso de apelación SM-RAP-44/2025 porque el apelante agotó</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			juzgadoras, correspondiente al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de Tamaulipas, en el que contendió al cargo de Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Primer Distrito Judicial.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p>su derecho a impugnar con la presentación de la que dio origen al recurso de apelación SM-RAP-41/2025.</p> <p>En el fondo, la Sala modificó el dictamen consolidado y la resolución impugnada porque el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizó una incorrecta interpretación del artículo 8, inciso c), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial Federal y Locales, pues tratándose del proceso electoral judicial extraordinario, estos no establecían el uso de una cuenta bancaria exclusiva para gastos de campaña, sino que los pagos que se realizarían para ese efecto únicamente podrían provenir de dicha cuenta.</p>
7.	SM-JG-69/2025	Miguel Gutiérrez Ortiz	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado del Estado de San Luis Potosí en el procedimiento especial sancionador TESLP/PSE/05/2025, que determinó la existencia de la infracción que se le atribuyó en su calidad de candidato a Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la entidad, consistente en la vulneración a las normas de propaganda político-electoral por participar en un evento masivo de campaña y contratar publicidad en una red social.	<p>Procedimiento Especial Sancionador</p> <p>Integrantes de órganos de poderes judiciales</p>	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución controvertida al calificar ineficaces los agravios expuestos contra la determinación del Tribunal local en cuanto a que se debían tener por acreditados los hechos, pues estos ya se habían hecho valer en una sentencia ya analizada por la Sala Regional.</p> <p>Razonó que no le asistió la razón a la parte actora, porque la sanción que se debía imponer era con base en los montos máximos y mínimos previstos en la ley.</p> <p>Sostuvo que los agravios expuestos contra individualización eran genéricos.</p>
8.	SM-JRC-34/2025	Unidad Democrática de Coahuila	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-07/2025, que confirmó el acuerdo IEC/CG/097/2025 del Consejo General del	Partidos políticos	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada porque fue correcto que el Tribunal local determinara que no existió contradicción ni</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Instituto Electoral de esa entidad, mediante el cual resolvió lo relativo al requerimiento efectuado a México Avante Coahuila en el diverso acuerdo IEC/CG/058/2025, para realizar modificaciones a sus documentos básicos y se le apercibió que, en caso de incumplimiento, se resolvería sobre la pérdida de registro como partido político local.		incumplimiento por parte del Instituto local en relación con el apercibimiento precisado en el acuerdo previo, por lo que era jurídicamente válido que la autoridad administrativa concediera al partido un nuevo plazo de 10 días hábiles para subsanar observaciones de carácter formal y menores. Sostuvo que no se materializó un incumplimiento definitivo por parte de la organización que diera lugar a iniciar un procedimiento aplicable a la pérdida de registro.
9.	SM-RAP-42/2025 Y SM-RAP-45/2025 acumulado	Blanca Estela Turrubiates Conde	Resolución INE/G/CG983/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondiente al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de Tamaulipas, en el que contendió al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Familiar.	Procedimiento de Fiscalización Integrantes de órganos de poderes judiciales	DESECHA Y MODIFICA La Sala, previa acumulación desechó la demanda SM-RAP-45/2025 al operar la preclusión del derecho a impugnar porque la parte actora presentó una demanda previamente. En el fondo, modificó los actos impugnados porque el artículo octavo, inciso c y la definición de cuenta bancaria, ambos de los lineamientos para la fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial Federal y Locales únicamente imponían la obligación de realizar los pagos de gastos de campaña de una cuenta específica. Por tanto, dejó sin efecto la conclusión controvertida y la resolución en lo relativo a la sanción impuesta y confirmó por lo que hace el resto de las conclusiones impugnadas porque los agravios eran genéricos.
10.	SM-JDC-157/2025	Blanca Rubí Lamas Velázquez	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JDC-10/2025, que confirmó la resolución CJ/JIN/058/2025 de la Comisión de Justicia del	Partidos políticos	REVOCA La Sala revocó el acto impugnado al considerar que en la sentencia a cumplir el Tribunal dejó abierta la posibilidad de

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en lo relativo a la declaración de validez de la elección de integrantes del Comité Directivo de dicho instituto político en esa entidad.	Vida interna de partidos	<p>acreditar el curso en materia de violencia política de género ordenado en cualquier institución, pues sólo se estableció que debía estar orientado a la capacitación en estereotipos de género, en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, aunado a que se indicó que una de las instituciones que los impartía era la secretaría de las mujeres, pero no la única y otorgó la libertad al actor de que lo informara oportunamente y otorgara el nombre del curso, la institución y sus datos de localización.</p> <p>En consecuencia, determinó que la responsable debía emitir una nueva resolución en la que analizara dicha circunstancia y se pronunciara sobre el cumplimiento de su sentencia.</p>
11.	SM-JG-68/2025	DATO PROTEGIDO	Acuerdo INE/JGE133/2025 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se desechó, por extemporáneo, el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/44/2025 que interpuso para controvertir la resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva del citado instituto en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/241/2023, en el que se determinó procedente su destitución como Vocal Ejecutivo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.	Controversias laborales	<p style="text-align: center;">RETURNO</p> <p>La mayoría del Pleno rechazó el proyecto que desechaba la demanda por haber sido presentada de manera extemporánea.</p> <p>Para la mayoría del Pleno, lo procedente era el retorno del asunto conforme al orden correspondiente de la Sala Regional.</p>
12.	SM-JIN-2/2025	DATO PROTEGIDO	Dictamen consolidado INE/CG976/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondiente al proceso electoral	<p>Procedimiento de Fiscalización</p> <p>Integrantes de órganos de</p>	<p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia de la demanda al haber sido presentada de manera extemporánea.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potos, en el que contendió al cargo de Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial.	poderes judiciales	
13.	SM-RAP-46/2025	Luisa Lizette Rojas Méndez	Resolución INE/CG977/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondiente al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potosí, en el que contendió al cargo de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral.	Procedimiento de Fiscalización Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p style="text-align: center;">DESECHA (SM-RAP-46, 47 y 48)</p> <p>En todos los casos, la Sala determinó la improcedencia de las demandas porque carecían de firma autógrafa.</p>
14.	SM-RAP-47/2025	Miguel Gutiérrez Ortiz	Resolución INE/CG977/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondiente al proceso electoral extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potosí, en el que contendió al cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Procedimiento de Fiscalización Integrantes de órganos de poderes judiciales	
15.	SM-RAP-48/2025	Verónica Pilar Castillo Nieto	Dictamen consolidado INE/CG976/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondiente al proceso electoral	Integrantes de órganos de poderes judiciales	

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			extraordinario del poder judicial local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potosí, en el que contendió al cargo de jueza de primera instancia en oralidad penal.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>